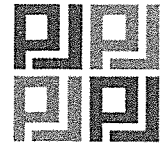




PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

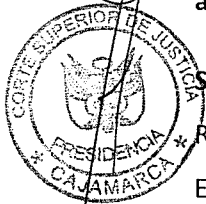
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00595 -2017-P-AL-CSJCA-PJ

Cajamarca, 22 de noviembre de 2017.

VISTOS con la Resolución Administrativa N° 00588-2017-P-AL-CSJCA-PJ, de fecha 20 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante Resolución Administrativa N° 00588-2017-P-AL-CSJCA-PJ, esta Presidencia de Corte, entre otros extremos resolvió reconocer y felicitar la participación en calidad de apoyo y/o colaboración en la realización de las diferentes actividades programadas, antes y durante el desarrollo del "IV Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales de Perú e Iberoamérica" y el "Vi Encuentro Nacional de los Presidentes de la Cortes Superiores de Justicia y Responsables Distritales de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad", que se llevó a cabo los días 16 y 17 de noviembre del 2017, en esta ciudad de Cajamarca; **a los servidores judiciales y administrativos** cuyos nombres fueron detallados en dicho acto administrativo.

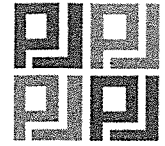


SEGUNDO: No obstante lo indicado en el considerando que precede, se advierte que en la Resolución Administrativa N° 00588-2017-P-AL-CSJCA-PJ, se ha omitido considerar a José Erasmo Tirado Castillo - Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, así como tampoco se ha considerado a Cusy Rengifo Rengifo – Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de esta Corte Superior de Justicia; omisión que debe ser subsanada, en tanto se ha podido verificar que los antes mencionados han prestado apoyo y colaboración efectiva en la realización del "IV Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales de Perú e Iberoamérica" y el "Vi Encuentro Nacional de los Presidentes de la Cortes Superiores de Justicia y Responsables Distritales de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad", que se llevó a cabo los días 16 y 17 de noviembre del 2017, en esta ciudad de Cajamarca; razón por la cual el acto administrativo antes mencionado, debe de ser integrado.

TERCERO: Al respecto, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27444, prescribe: *"Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les*



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

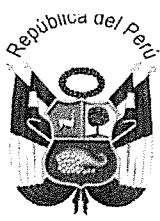
proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad...” En ese sentido, el quinto párrafo del artículo 172° del Código Procesal Civil, aplicable supletoriamente al presente caso, prescribe: *“El Juez puede integrar una resolución antes de su notificación. Después de la notificación, pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio...”*, que para la presente corresponde realizar a la Presidencia de Corte.

CUARTO: Por otra parte se tiene que entre los servidores judiciales mencionados en la Resolución Administrativa N° 00588-2017-P-AL-CSJCA-PJ, se ha incluido a Zoila Gladis Pérez Alarcón; no obstante ello, se advierte que su nombre ha sido consignado de forma errónea, siendo lo correcto **Zoila Gladys Pérez Alarcón**, error que debe ser corregido para lo cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente. Al respecto el artículo 201° de la Ley N° 27444 prescribe: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión...”*.

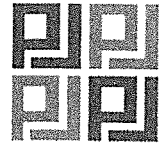
POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: INTEGRAR de oficio la Resolución Administrativa N° 00588-2017-P-AL-CSJCA-PJ, de fecha 20 de noviembre de 2017, emitida por esta Presidencia de Corte, en el extremo que **RECONOCE** y **FELICITA** la participación en calidad de apoyo y/o colaboración en la realización de las diferentes actividades programadas, antes y durante el desarrollo del “IV Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales de Perú e Iberoamérica” y el “VI Encuentro Nacional de los Presidentes de la Cortes Superiores de Justicia y Responsables Distritales de



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad”, que se llevó a cabo los días 16 y 17 de noviembre del 2017, en esta ciudad de Cajamarca; a los **servidores judiciales y administrativos** cuyos nombres han sido detallados en dicho acto administrativo, debiendo extenderse dicho reconocimiento y felicitación a **JOSÉ ERASMO TIRADO CASTILLO** - Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, así como a **CUSY RENGIFO RENGIFO** – Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de esta Corte Superior de Justicia, manteniéndose inalterable lo demás que contiene la referida resolución administrativa.

SEGUNDO: CORREGIR la Resolución Administrativa N° 00588-2017-P-AL-CSJCA-PJ, en el extremo del nombre consignado Zoila Gladis Pérez Alarcón; debiendo ser lo correcto **Zoila Gladys Pérez Alarcón**.

TERCERO: COMUNICAR lo resuelto a la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a los comprendidos en la presente resolución, y del Diario Judicial para que sea de conocimiento del público en general.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



[Firma manuscrita]
GUSTAVO ALVAREZ TRUJILLO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA